



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA TERMINO UNILATERAL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y MANDATO PROYECTO COMITÉ DE AMPLIACION LA UNION, COMUNA DE [REDACTED] CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA BASILIO PARRAGUEZ MUÑOZ E.I.R.L. RUT. N° 76.314.244-2 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGIDO POR EL DS.255 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AÑO 2006. EN SU TITULO III, AMPLIACION DE VIVIENDA.

RANCAGUA, 20 JUL. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3048

VISTOS:

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta N° 1.012 (V. y U.) de fecha 16 de febrero del 2017, y sus modificaciones, mediante el cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2016, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar correspondiente al título I, II, III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
3. Resolución Exenta N° 9.667 de fecha 09 de agosto de 2017, convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del programa de protección del patrimonio familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones.
4. Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva Proyecto de Ampliación (Titulo III) celebrado el 08 de enero de 2018, entre Comité o Mandante representado por su presidenta doña Jessica Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED], la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED] RUT. 69.080.700-9 representada por don Rubén Enrique Jorquera Vidal RUT. [REDACTED], Alcalde y Constructora Basilio Parraguez Muñoz RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]
5. Anexo de contrato, celebrado el 01 de marzo del 2018, entre Comité o Mandante representado por su presidenta doña Jessica Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED], la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED] RUT. 69.080.700-9 representada por don Rubén Enrique Jorquera Vidal RUT. [REDACTED] Alcalde y Constructora Basilio Parraguez Muñoz RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]
6. Anexo contrato, celebrado el 21 de junio del 2018, entre Comité o Mandante representado por su presidenta doña Jessica Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED], la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED], RUT. 69.080.700-9 representada por don Rubén Enrique Jorquera Vidal RUT. [REDACTED] Alcalde y Constructora Basilio Parraguez Muñoz RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]
7. Anexo contrato, celebrado el 27 de septiembre del 2018, entre Comité o Mandante representado por su presidenta doña Jessica Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED] la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED] RUT. 69.080.700-9 representada por don Rubén Enrique Jorquera Vidal RUT. [REDACTED] Alcalde y Constructora Basilio Parraguez Muñoz RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]
8. Anexo contrato, celebrado el 21 de enero del 2019, entre Comité o Mandante representado por su presidenta doña Jessica Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED], la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED] RUT. 69.080.700-9 representada por doña Natalia Andrea Sánchez Aceituno RUT. [REDACTED] Alcaldesa(s) y Constructora Basilio Parraguez Muñoz RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]

9. Terminó Unilateral de Contrato de Construcción y Mandato de fecha 04 de enero de 2022, donde comparece doña Andrea Fuentes Medina RUT. [REDACTED] la EGIS de I. Municipalidad de [REDACTED] RUT. 69.080.700-9 representada por don Félix Andrés Sánchez Vergara RUT. [REDACTED] Alcalde, donde declaran en forma unilateral el término del contrato de construcción y mandato del proyecto de ampliación con la empresa Constructora Basilio Parraguez Muñoz E.I.R.L., RUT. 76.314.244-2, representada por don Basilio Parraguez Muñoz RUT. [REDACTED]

10. Oficio N° 161 de 10 de febrero de 2022 enviado a través de correo certificado a empresa constructora Basilio Parraguez Muñoz E.I.R.L. donde se le comunica Terminó Unilateral de Contrato del proyecto D.S. N°255 (V. y U.) Comité de Ampliación La Unión de la comuna de [REDACTED]

11. Informe Técnico de liquidación de contrato y obras proyecto Comité de Ampliación La Unión Título III, del DS.255 suscrito por profesional Jose Herrera Salazar, Inspector Técnico de la EGIS I. Municipalidad de [REDACTED]

12. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 31/05/2022.

13. Memorandum N° 344 de fecha 11/03/2022, con consulta de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización a Departamento de Operaciones Habitacionales, sobre pagos efectuados a la empresa Contratista, por proyecto D.S. N° 255 (V. y U.) Comité de Ampliación La Unión Título III, de la comuna de [REDACTED]

14. Memorandum N°40 de fecha 21/03/2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.

15. Memorandum N° 576 de fecha 12/04/2022, con consulta de Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización a Departamento de Administración y Finanzas, sobre pagos efectuados a la empresa Contratista, por proyecto D.S. N° 255 (V. y U.) Comité de Ampliación La Unión Título III, de la comuna de [REDACTED]

16. Memorandum N° 45 de fecha 18/04/2022, con respuesta de Departamento de Administración y Finanzas.

17. Mencionar que existen boletas de garantía del Banco Santander, detalle expuesto en siguiente cuadro:

ESTADO DE PAGO	N° BOLETA	BANCO	MONTO / UF	VENCIMIENTO
EP 1	325412	Santander	3,8	31-12-2019
EP 2	326647	Santander	5,7	12-12-2019
EP 3	73066	Santander	7,6	12-03-2020
EP 4				
EP 5	328195	Santander	3,8	01-07-2020
EP 6	328916	Santander	1,9	30-06-2020
EP 7	43731	Santander	3,8	30-06-2020
EP 8	329762	Santander	3,8	30-06-2020
EP 9	44033	Santander	1,9	30-06-2020
		TOTAL	32,3	

por un monto de 32,3 UF asociada a este proyecto, ya que existió inicio de obras y construcción de 17 ampliaciones por parte de Constructora Basilio Parraguez Muñoz E.I.R.L. RUT. 76.314.244-2.

18. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 31/05/2022.

b) La urgente necesidad de sancionar el Termino Unilateral de Contrato de Construcción y Mandato del proyecto D.S. N°255 (V. y U.) Comité de Ampliación La Unión de la comuna de [REDACTED], enunciada en el visto N°5 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción y realizar gestiones de pago.

d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

I. SANCIÓNASE Termino Unilateral de Contrato de Construcción y Mandato del proyecto D.S. N°255 (V. y U.) Comité de Ampliación La Unión de la comuna de [REDACTED] a la empresa contratista Constructora Basilio Parraguez Muñoz E.I.R.L. RUT. 76.314.244-2, citado en visto N°4 y en anexos de contrato señalados en vistos N°5, N°6, N°7 y N°8.

II. APRUÉBASE Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 31/05/2022, de la presente resolución, citado en el visto N°12 y considerando a) de la presente resolución.

III. LIQUÍDASE Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el visto N°4 y en los vistos N°5, N°6, N°7 y N°8 de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°11 y 12, de los vistos del presente documento.

IV. DÉJASE constancia que existe montos asociados a boletas de garantía ya que las obras fueron iniciadas por la constructora Basilio Parraguez Muñoz E.I.R.L. RUT. 76.314.244-2, como garantía de porcentaje ejecutado y que están empozados en Serviu, disponibles para nuevo contrato.

V. DÉJASE constancia de que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de 222,3 UF, quedan disponibles para la recontractación de las obras.

VI. OFICIESE a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo VI región, al objeto de que tome medidas pertinentes en base al incumplimiento de contrato señalado en este acto lo que deberá ser gestionado por el supervisor a cargo de la obra, quien remitirá todos los antecedentes vinculados al termino unilateral anticipado sancionado por este acto administrativo.

VII. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GUILLERMINA VERGARA HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

IMB/PMS/CAA/DQR/JOH/ROS/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE OHIGGINS BRASIL 912
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES